
**Nuevo Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y
Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera
Colombiana**



Noticias

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Reproducir Detener

La Dirección General Marítima se permite informar que a partir del pasado 8 de mayo, entró en vigencia la Resolución 220 de 2012, mediante la cual se adopta el “Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana”.

En el Reglamento se fijan criterios sobre los requisitos técnicos y certificados exigibles a las embarcaciones de acuerdo a su tipo, el área donde desarrollan su operación, el tipo de tráfico y su arqueado bruto. Se incorporan exigencias como las atinentes a aspectos estructurales, equipos contraincendios, dispositivos de salvamentos, equipos relativos a la seguridad de la navegación, radiocomunicaciones y prevención de la contaminación, entre otros, constituyéndose en la norma rectora para el tema de las embarcaciones nacionales

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos, se contempló que las embarcaciones deban ser catalogadas, inspeccionadas y certificadas después de seis (06) meses de la entrada en vigencia de la Resolución, cuando tengan que efectuar la renovación de los certificados estatutarios definitivos, es decir, a partir del 8 de noviembre de 2012. Así mismo, a partir de ésta fecha se establece un plazo no mayor al período correspondiente al segundo refrendo de los certificados estatutarios definitivos, para que las naves y artefactos navales cuenten con la dotación de equipamiento que se estipula en la norma. De otra parte, si el equipamiento exigido se traduce en modificaciones importantes en la estructura de la nave o artefacto naval, el plazo podrá extenderse hasta por un período máximo que corresponda a la primera renovación de los certificados estatutarios definitivos después de la entrada en vigencia del Reglamento.

La Dirección General Marítima iniciará un proceso de socialización del contenido e implementación de la Resolución que comprende entre otras acciones, la capacitación de sus funcionarios y del personal marítimo que cumpla funciones de inspección, estando atenta a cualquier inquietud sobre el cumplimiento de esta nueva norma.

Se invita al gremio marítimo a conocer la norma y revisar la dotación y equipamiento de sus embarcaciones para cumplir con lo establecido en el Reglamento.

Fuente: César Augusto García Martín

Subdirección de Marina Mercante
Reglamentación
Dirección General Marítima

